

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable III.A.567

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU073/93.— LOGROÑO.— Construcción de pabellón agrícola en

polígono 24, parcela 59, paraje "Cascajos". D. José I. Barriobero Felipe.

NU074/93.— LOGROÑO.— Colocación de tejavana para resguardar aperos de labranza. Polígono 8, parcela 104. D. Ismael Viguera Antón.

NU075/93.— EL RASILLO.— Legalización de caseta protectora de pozo de agua subterránea. Dña. Aurora Sáez Murga.

NU076/93.— LOGROÑO.— Instalación de tres tanques enterrados de gasóleo en CN-232, Km. 413. Dña. Almudena de Luis Olloqui.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño a 26 de Julio de 1993.— El Vicepresidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.1652

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 21 de julio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JESUS MARIA MARTINEZ DE SALINAS MEDINA, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA en relación con Resolución de fecha 20 de marzo de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 500/92, interpuesta contra Acuerdo de la Delegación en La Rioja de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 22 de junio de 1992, que desestimó el recurso de reposición frente a imposición de sanción y precintado del vehículo por dos meses, impuesta por infracción de lo dispuesto en la Ley 45/85, sobre utilización de carburantes.

Este recurso lleva el número 01/0000272/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 21 de julio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1653

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Sra. LEON ORTEGA, en nombre y representación del Ayuntamiento de Logroño, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de 26 de enero de 1.993, estimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 203/92, formulada contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño de 11 de marzo de 1.992, que desestimó la pretensión de Eduardo Andrés S.A. de satisfacer el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a Certificaciones de obra, expedidas en 1.991 y pagada en 1.992, al tipo de gravamen del 13% Este recurso lleva el número 307/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 21 de julio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1654

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta

fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Sr. ABOGADO DEL GOBIERNO DE LA RIOJA, en nombre y representación de I.A. CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de fecha 31-5-1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa N° 936/92, interpuesta contra Acuerdo de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación en la Rioja de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 27-11-1992, que desestima parcialmente la solicitud de devolución de ingresos indebidos instada por la Administración recurrente, por cuotas del Impuesto General sobre Trafico de Empresas retenidas a la Empresa Incosa e ingresadas en su día en el Tesoro y que y posteriormente han sido devueltas a la Sociedad.

Este recurso lleva el número 333/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 21 de julio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE LO PENAL N° 1 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.1636

DON FRANCISCO JAVIER GARCIA GIL, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE LO PENAL NUMERO UNO DE LOGROÑO,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de Procedimiento Abreviado número 830/92, sobre un delito de receptación, en las que se ha acordado citar a Dª ARACELI JIMENEZ ALTARES, para que el próximo día 16 de septiembre y a las 9,45 horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración de la vista del Juicio Oral, en calidad de testigo, apercibiéndole de que, de no comparecer el día señalado, sin causa justificada, se le impondrá multa de cinco mil (5.000,-) a veinticinco mil (25.000,-) pesetas.

Y para que sirva de citación en forma para la testigo Dª ARACELI JIMENEZ ALTARES, expido el presente, que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, y B.O.E. Logroño, 16 de julio de 1993.— El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

III.E.1637

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos nº 690/93, seguidos a instancia de Dª MARIA JESUS HERRERO SOLANO, contra la demandada EXPLOTACION DE ALBERGUES, S.L. Y FOGASA, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado EXPLOTACION DE ALBERGUES, S.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día 25 DE NOVIEMBRE DE 1.993, a las